



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD ANÁHUAC MÉXICO Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfredo Nava Govea, actuando como Apoderado de Investigaciones y Estudios Superiores, S.C., Sociedad Administradora de la Universidad Anáhuac México y representante de la misma, en virtud de la escritura pública 75,860 de fecha 22 de enero de 2026, otorgada por el titular de la Notaría Pública 173 de la Ciudad de México, el Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director - Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en *BOCYL* n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, *BOCYL* n.º 90, de 11 de mayo).

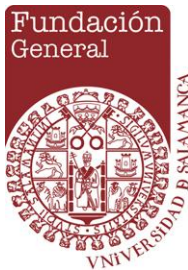
Que la Universidad Anáhuac México es una institución de enseñanza superior que contribuye e impulsa el proceso de formación integral de las personas que, por su excelente e innovadora preparación profesional y cultural de nivel internacional, por su profunda formación humana y moral inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, y por su genuina conciencia social sean líderes de acción positiva que promuevan el desarrollo del ser humano y de la sociedad.

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue la Universidad Anáhuac México, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes:

Inicial
OGB

Inicial
ANG



CLÁUSULAS

PRIMERA. Del objeto del Convenio. -----

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FGUSAL y la Universidad Anáhuac México, para el desarrollo periódico de “Cursos de Especialización en Derecho” (en lo sucesivo CED) en beneficio para ambas Partes.

SEGUNDA. De los CED y de los beneficiarios del Convenio. -----

A través de esta actividad, la FG/USAL ofrecerá formación continua de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculadas a la Universidad Anáhuac México, procurando su perfeccionamiento profesional.

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es/ced>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

TERCERA. De los compromisos de las Partes. -----

La FG/USAL se compromete ante la Universidad Anáhuac México a realizar las siguientes acciones:

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.).
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de la Universidad Anáhuac México, que se practicará del siguiente modo:
 - Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100.
 - Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100.
 - Grupo de diez (10) o más personas: 25 por 100.
- c) Incorporar el logo o signos distintivos de la Universidad Anáhuac México bajo el concepto de “institución colaboradora”, en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.

La Universidad Anáhuac México se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones:

- a) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios institucionales que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria

Inicial

OGB

Inicial

ANG



general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, la Universidad Anáhuac México informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido.

b) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará on-line ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca la Universidad Anáhuac México

El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los miembros ó integrantes de la institución que participen en los CED. Lo realizarán personalmente conforme a las modalidades aceptadas por la última.

c) La Universidad Anáhuac México enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes.

CUARTA. Coordinación y notificaciones. -----

La dependencia responsable dentro de Universidad Anáhuac México de velar del buen fin del presente Convenio es la Facultad de Derecho, quedando su ejecución inicialmente encomendada a D. Javier Espinosa de los Monteros, que actuará como Coordinador/a. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico:

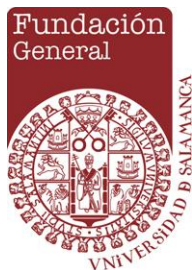
Universidad Anáhuac México
Facultad de Derecho
Avenida Universidad Anáhuac 46, Colonia Lomas Anáhuac
Huixquilucan, C.P. 52786, Estado de México, México
+52 55 5627 0210 Ext. 7853
javier.espinozade@anahuac.mx

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Fundación General de la Universidad de Salamanca
Departamento de Formación y Congresos
Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2
37002 – Salamanca (España)
Teléfono: (+34) 923 294 679
Correo electrónico: ced@usal.es

Inicial
OGB

Inicial
ONG



Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

QUINTA. Disposición financiera. -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

SEXTA. De la colaboración entre los firmantes. -----

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. ---

SÉPTIMA. Protección de datos de carácter personal. -----

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, la FG/USAL actuará con apego a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Universidad Anáhuac México en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

OCTAVA. Uso de signos distintivos. -----

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo.

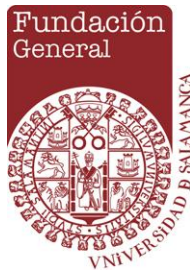
Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con la Universidad Anáhuac México y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes.

NOVENA. De la duración del Convenio. -----

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de (3) años, sin que exista renovación automática, en caso de proceder la renovación será necesario que consta por escrito el Convenio relativo con la firma de los representantes de ambas Instituciones.

Inicial
OGB

Inicial
ANG



Los acuerdos específicos que, en desarrollo del Convenio Marco, no hubiesen concluido a su término, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

El Convenio podrá ser modificado por las partes mediante mutuo acuerdo.

Las Partes reconocen y aceptan como válida la suscripción de este Convenio de forma electrónica u autógrafa, ambas Partes acuerdan que este instrumento producirá los mismos efectos jurídicos y valor probatorio ya sea que el consentimiento se otorgue mediante firma autógrafa o bien por medios electrónicos, ópticos, por cualquier otra tecnología o mensaje de datos vigente permitido por la legislación aplicable.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

POR Universidad Anáhuac México

Firmado por:

Oscar González Benito

858BBA1146784FD

Fdo.: D. Oscar González Benito

Fecha: 27/7/2026 | 1:00 PM CST

Firmado por:

Alfredo Nava Govea

88238A7AF035487

Fdo.: D. Alfredo Nava Govea

Fecha: 27/7/2026 | 11:25 AM CST